

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DE PARQUES Y RECREO PUBLICOS A SOLICITAR Y RECIBIR, SIN REMUNERACION ADICIONAL, LOS SERVICIOS DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, EQUIPO Y MATERIALES DE LOS DEPARTAMENTOS, SUBDIVISIONES, AGENCIAS, JUNTAS, COMISIONES, INSTRUMENTALIDADES O CORPORACIONES PUBLICAS, Y MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: PUERTO RICO se prepara para celebrar los Octavos Juegos Panamericanos a mediados del año 1979, donde participarán más de 6000 atletas de 33 países de las Américas.

POR CUANTO: Esta actividad es una responsabilidad de todo el pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Comité Organizador de los Octavos Juegos Panamericanos ha recibido a través de la Organización Deportiva de Estados Panamericanos, la encomienda de estructurar el programa general, planificar y organizar todas las actividades para dichos Juegos.

POR CUANTO: Es necesario y útil que los recursos humanos, equipo o materiales del Estado Libre Asociado en la medida que las circunstancias lo permitan estén disponibles para la mejor organización de estos Juegos. Recalco y solicito esta cooperación tanto del personal oficial como de la ciudadanía en general.

POR CUANTO: El éxito que se obtenga en esta empresa llenará de orgullo a todo ciudadano por igual.

POR TANTO: YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confiere la ley número 222, aprobada el 23 de julio de 1974, autorizo a la Administración de Parques y Recreo Públicos a solicitar y recibir, sin paga adicional, durante el horario regular de sus labores, los funcionarios o empleados de los departamentos,

subdivisiones, agencias, juntas, comisiones, instrumentalidades o Corporaciones Públicas, y Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que lleven a cabo las actividades necesarias en la celebración de los Octavos Juegos Panamericanos de 1979, previo al consentimiento escrito del jefe ejecutivo del organismo o agencia al cual preste servicios, sin menoscabo del funcionamiento normal de dichas agencias.

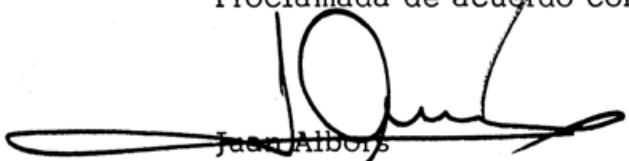
También se autoriza el uso de facilidades, equipo y materiales, para asegurar el éxito de los Juegos, siempre sin que por ello se menoscabe, interrumpa o dificulte las funciones normales de las agencias o instrumentalidades del gobierno, que cooperan en esta empresa que corresponde a todo el pueblo de Puerto Rico. Exhorto a los jefes de agencias, personal ejecutivo y a todo el personal de la rama gubernamental, así como a todos nuestros conciudadanos de Puerto Rico a cooperar en la realización de estos Juegos, como los mejores en la historia de la actividad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de agosto de 1975.



  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
Gobernador

Proclamada de acuerdo con la Ley, hoy 14 de agosto de 1975.

  
Juan Albors  
Secretario de Estado